



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Lima, 04 de octubre del 2019

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 05575-R-19

Lima, 04 de octubre del 2019

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 00142-FISI-17 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, sobre otorgamiento de descuentos a los egresados de la Universidad en el pago de los derechos de matrícula y perfeccionamiento para el Programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática.

CONSIDERANDO:

Que los estudios de posgrado están orientados a elevar el nivel de formación académica y formar investigadores calificados para ejecutar actividades o proyectos científicos y tecnológicos en concordancia con las necesidades del país y las exigencias internacionales;

Que en los archivos personales de los alumnos del doctorado, egresados de la UNMSM, se puede apreciar en sus recibos de pagos por los conceptos de matrícula y perfeccionamiento que han venido realizando su abono con un 20% de descuento;

Que mediante Oficio N° 004-FISI-UPG-2017, la Directora (e) de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite el Dictamen N° 164-UPG-FISI-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, que otorga el descuento de 20% a los egresados de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el pago de los derechos de Matrícula y Derecho de Perfeccionamiento para el Programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática de la citada Facultad, a partir del Proceso de Admisión 2013-II; asimismo, aprueba en vía de regularización los lineamientos para otorgar dicho descuento con los requisitos que en él se señala;

Que cuenta con la opinión favorable del Vicedecanato de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática;

Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática en su sesión de fecha 11 de abril de 2017, acordó otorgar descuentos de hasta el 20% a los egresados de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el pago de los derechos de matrícula y derecho de perfeccionamiento para el Programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, a partir del Proceso de Admisión 2013-II; acción que se explica en la Resolución de Decanato N° 00246-D-FISI-17 del 24 de julio de 2017;

Que la Dirección General de Administración con Proveído s/n de fecha 23 de enero de 2019, la Dirección General de Estudios de Posgrado mediante Oficio N° 1254/VRIP-DGEP/2019 y el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado con Proveído s/n de fecha 13 de agosto de 2019, emiten opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 23 de agosto de 2019, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

R.R. N° 05575-R-19

-2-

SE RESUELVE:

1° Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00246-D-FISI-17 del 24 de julio de 2017 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el sentido que se indica:

1. Aprobar el otorgamiento de descuento de hasta el 20% a los egresados de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el pago de los derechos de Matrícula y Derecho de Perfeccionamiento para el Programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, a partir del Proceso de Admisión 2013-II.
2. Aprobar, en vía de regularización, los lineamientos para otorgar descuento de hasta 20% a los egresados de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el pago de los derechos de Matrícula y Derecho de Perfeccionamiento para el Programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, a partir del Proceso de Admisión 2013-II, con los siguientes requisitos:
 - Para conservar este derecho se debe mantener el promedio ponderado de 14 semestralmente y no debe desaprobado curso alguno.
 - Asistencia y puntualidad obligatoria.

2° Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

cvr